



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 025-ALCALDÍA-GADMD-2022**

Ab. Nelson Geovanni Chuya Jara  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN DÉLEG**

### **CONSIDERANDO:**

- Que:** El **Art. 22** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que:** El inciso segundo del **Art. 25** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución debidamente motivada, resolución que junto con el plan reformado, serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); previa consulta de la disponibilidad presupuestaria;
- Que:** La Economista María Angélica Caizaguano Dután, Directora Financiera del GAD Municipal del Cantón Déleg, mediante oficio Nº 104-DF-2022, de fecha 11 de abril del 2022, entre otras cosas señala que: "(...) *es necesario efectuar la SEGUNDA reforma al plan anual de compras 2022*", anexando la certificación Nº 32-2022 de fecha 04 de febrero del 2022;
- Que:** Mediante oficio Nº 0502-ADM-2022 de fecha 12 de abril de 2022, el Abogado Nelson Geovanni Chuya Jara, Alcalde del Cantón Déleg, dispone a Procuraduría Síndica, realizar la Resolución Administrativa de la Segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones de conformidad con el ordenamiento legal, solicitado por los funcionarios referidos;
- Que:** El numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad; y,

En uso de sus atribuciones.



## RESUELVE:

**Art. 1.** Autorizar la **SEGUNDA** Reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Déleg del año 2022, incorporando al existente, lo referido en el oficio N° 104-DF-2022, de fecha 11 de abril del 2022, que a continuación se enuncia, de acuerdo a los montos establecidos en el siguiente detalle:

- El CPC 1290011. Para la adquisición de productos alimenticios para los proyectos sociales Kits Alimenticios, por un valor de 57.072,00 dólares, partida presupuestaria N° 7.3.08.01.
- El CPC 1290011, para la adquisición de productos comestibles para la alimentación de los adultos mayores del proyecto de atención del Centro Diurno San Bartolomé de Déleg, partida presupuestaria N° 7.3.08.01., por un valor de 26.544,00 dólares.

**Art. 2.** Las contrataciones previstas en el artículo que antecede, se subirán al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); en la forma que han sido previstas, de tal manera que no se subdivida el objeto de la contratación.

**Art. 3.** Tan pronto se encuentre publicada la modificación al Plan Anual de Contrataciones, se elaborarán los pliegos precontractuales o proyectos necesarios para la contratación o ejecución de las obras. Adquisiciones y/o servicios planificados.

**Art. 4.** Disponer a las Unidades de Compras Públicas y de Sistemas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y en la página web de la municipalidad respectivamente.

**Art. 5.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

**Art. 6.** El Abg. Jimmy Granizo, Secretario del Concejo del GAD Municipal del Cantón Déleg, encárguese de la notificación de la presente resolución, a los servidores públicos antes nombrados.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.-** Déleg, 12 de abril del 2022.

Nelson Geovanni Chuya Jara  
**ALCALDE**

Déleg 11 de abril de 2022.  
Oficio N° 104 -DF-2022.

Abg. Giovanni Chuya

Alcalde del Cantón Déleg.

En su despacho.-

Señor alcalde, toda vez que es necesario efectuar la adquisición de los productos alimenticios para los diferentes proyectos de atención prioritaria del adulto mayor, debo indicar que el Plan Anual de Compras, consta como la adquisición de productos alimenticios para los proyectos sociales por un valor de 89,509.08 dólares; sin embargo para la ejecución del proyecto atención a las personas adultas mayores centro gerontológico SAN BARTOLOMÉ, las condiciones de adquisición tienen condiciones particulares, lo que impediría posterior utilizar esta partida.

Por lo antes comentado es necesario efectuar la segunda reforma al Plan Anual de Compras 2022, considerando

- EL CPC 1290011, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS PROYECTOS SOCIALES KITS ALIMENTICIOS, POR UN VALOR DE 57,072.00 DÓLARES, PARTIDA PRESUPUESTARIA N 7.3.08.01
- EL CPC 1290011, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA LA ALIMENTACION DE LOS ADULTOS MAYORES DEL PROYECTO DE ATENCION DEL CENTRO DIURNO SAN BARTOLOME DE DELEG, PARTIDA PRESUPUESTARIA N 7.3.08.01, por un valor de 26544.00 dólares.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Eco. Angélica Caizaguano

Directora Financiera